



SEGURIDAD TREBOL LTDA.

Vigilancia Privada

Nit.800.185.215-2

Licencia de Funcionamiento Autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

CENTRO DE MONITOREO DE ALARMAS COMPUTARIZADO

Ibagué, 28 de febrero de 2022

Señores
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A E.S.P. Oficial
Ciudad.

Ref.: observaciones al informe de evaluación invitación No. 090 de 2022.

Respetados Señores:

De manera atenta me permito manifestar las siguientes observaciones con respecto al acta de informe de evaluación de las propuestas.

OBSERVACIONES A LA PROPUESTA UNION TEMPORAL SU 2000-22

Solicitamos respetuosamente no habilitar a la propuesta en mención teniendo en cuenta que una vez verificada la propuesta presentada no aportaron los siguientes requisitos establecidos por la entidad en los términos de la referencia:

- El certificado del ministerio de trabajo de la empresa Seguridad 2000 no cumple con el requisito de los términos de la invitación los cuales establecían Vigencia 2021. Entiéndase vigencia del 1 de enero del 2021 al 31 de diciembre 2022.

M. PAZ Y SALVO DEL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL, SOBRE LA NO EXISTENCIA DE CONFLICTOS LABORALES: El proponente deberá aportar paz y salvo con una antigüedad no mayor a treinta (30) días de antelación a la publicación de la presente invitación. Tal requisito se podrá acreditar también con paz y salvo expedido para la vigencia 2021 o 2022. En caso de que este sea de vigencia 2021 se debe acreditar el inicio del trámite respectivo para la vigencia correspondiente al 2022.

En caso de consorcio o unión temporal deberá aportarlo cada uno de sus integrantes.

De acuerdo a lo establecido no se acepta la certificación de parcial.
Por lo que se solicita no habilitar dicha propuesta.



SEGURIDAD TREBOL LTDA.

Vigilancia Privada

Nit.800.185.215-2

Licencia de Funcionamiento Autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

CENTRO DE MONITOREO DE ALARMAS COMPUTARIZADO



El empleo
es de todos

Mintrabajo

LA SUSCRITA DIRECTORA TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO
TERRITORIAL TOLIMA

CERTIFICA QUE,

Una vez verificada la base de datos de reclamaciones, investigaciones administrativas laborales en la DIRECCIÓN TERRITORIAL TOLIMA DEL MINISTERIO DE TRABAJO, se evidencio que la empresa y/o persona natural identificada de la siguiente manera,

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	SEGURIDAD 2000
IDENTIFICACION NIT Y/O CEDULA	800.085.492-7
No. RADICADO Y FECHA	2856 27-09-2021

NO REGISTRA SANCIONES EN SU CONTRA.

La presente certificación corresponde de Septiembre de 2020 a Septiembre de 2021 y su validez se extiende al Departamento del Tolima y sus respectivas Jurisdicciones, lo anterior es de acuerdo con Numeral 19 Art. 1 de la Resolución 2143 de 2014.

El presente certificado se expide en la ciudad de Ibagué, a los 05 días del mes de Octubre de 2021.


MARGOT ALVARADO GONZALEZ
DIRECTORA TERRITORIAL TOLIMA

Elaboró: J. Lima.
Revisó: María Giovanna M.
Coordinador IVC: Adriana B.
Coordinador GACT: Gina C.
Aprobó: Margot A.

Carrera 14 N° 99 - 33 Bogotá D.C., Colombia
dttolima@mintrabajo.gov.co
PBX: 4893900 - FAX: 4893100
www.mintrabajo.gov.co

Tunja Carrera 3 B No. 45-105 Barrio Las Quintas, Cel. 3173744109;
Ibagué Carrera 7 No. 21-85 Tel.:2610484 Telefax:(098) 2620429
E-mail: comercialboyaca@seguridadtrebol.com



SEGURIDAD TREBOL LTDA.

Vigilancia Privada

Nit.800.185.215-2

Licencia de Funcionamiento Autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

CENTRO DE MONITOREO DE ALARMAS COMPUTARIZADO

- En los términos de condiciones definitivos la entidad requería licencia de funcionamiento vigente por el término del contrato y 6 meses más.

N. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: El proponente deberá aportar copia del acto administrativo mediante el cual se le otorgó Licencia de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigente a la adjudicación de la presente invitación, que se evidencie la autorización para modalidades de vigilancia fija, con la utilización de armas de fuego, medios tecnológicos debiendo mantenerse vigente durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más, para las modalidades de vigilancia fija y móvil, y para los medios requeridos por la entidad (con armas y medios tecnológicos), así como para operar en los lugares donde se prestará el servicio de vigilancia.

Revisala la licencia de seguridad 2000 vemos que no cumpliría con este requisito ya que no cumple con el tiempo y tampoco presenta radicación de la renovación.



En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RENOVAR la licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD 2.000 DE COLOMBIA LTDA** con NIT 800.085.492-7, por el término de tres (03) años con domicilio principal en la Carrera 2 No. 42-85 de la Ciudad de Ibagué - Tolima, para operar en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escucha a personas, vehículos y mercancías, con la utilización de armas, sin armas, con medio tecnológico y servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación de conformidad con lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: La Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada **SEGURIDAD 2.000 DE COLOMBIA LTDA** con NIT 800.085.492-7, podrá prestar el servicio con medio tecnológico de conformidad con lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: De conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, tener como composición societaria de la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD 2.000 DE COLOMBIA LTDA** con NIT 800.085.492-7 la siguiente:

Resolución No. 2019-000092247	
FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Elaborado y Propuesto por	DANA PAOLA BAENZ LUGO - KAPIN ESPINOSA BASPAR
Revisado por la firma por	JHON MAURICIO POA MORENO - RODRIGO REAL GLEBERO
Los arriba firmados, declaramos que hemos revisado el documento y lo autorizamos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por el tanto, hacemos responsable a los presentamos por la firma.	
DIRECCIONA COMUNICAR: CARRERA 2 No. 42- 85 DE LA CIUDAD DE IBAGUE- TOLIMA	

Página 04 de 06

SETEMA, SECCION DE LA CALERA
Código FOM 090 338-010
Fecha aprobación: 19/01/2019
Página: 13

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
Centro de Información al Ciudadano: Calle 2ª No. 59 - 43 Torre 4 Piso 3
Sede Administrativa: Avenida Calle 25 # 57-41 Torre 3 - Piso 11
PBX: (071) 267 8036 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 117702
www.superintendencia.gov.co



- En los términos de la invitación requerían la póliza de responsabilidad civil extracontractual, vemos que la unión temporal SU 2000-22 aporta las pólizas de cada integrante encontrándose estas sin firma, por ende estas no son validas por no haber sido aceptadas por el representante legal de las empresas.

Tunjá Carrera 3 B No. 45-105 Barrio Las Quintas, Cel. 3173744109;
Ibagué Carrera 7 No. 21-85 Tel.:2610484 Telefax:(098) 2620429
E-mail: comercialboyaca@seguridadtrebol.com



SEGURIDAD TREBOL LTDA.

Vigilancia Privada

Nit.800.185.215-2

Licencia de Funcionamiento Autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

CENTRO DE MONITOREO DE ALARMAS COMPUTARIZADO



SEGUROS DEL ESTADO
NIT: 860.909.678-5

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

P.L.O. PARA EMPRESAS DE VIGILANCIA

Ciudad de Expedición IBAGUE	Subursal IBAGUE	Tipo de Movimiento ANEXO DE RENOVACION	Poliza No. 25-02-10100381	Anexo No. 16
TOMADOR SEGURIDAD 2000 DE COLOMBIA LTDA		NIT 800.085.492-7		
DIRECCION CRA 2 NO.42-85		CIUDAD IBAGUE, TOLIMA		TELEFONO 2665286
ASEGURADO SEGURIDAD 2000 DE COLOMBIA LTDA		NIT 800.085.492-7		
DIRECCION CRA 2 NO.42-85 CASA CLUB		CIUDAD IBAGUE, TOLIMA		TELEFONO 0
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS			NIT 0-0	
FECHA DE EJECUCION (F.P.O.) 12 / 04 / 2021	DESGUAS DE HORAS (G.H.S.) 29 / 04 / 2021	VIGENCIA SEGURO HASTA LAS 24 HORAS (H.T.H.) 29 / 04 / 2022	DESGUAS DE HORAS (G.H.S.) 29 / 04 / 2021	VIGENCIA ANEXO HASTA LAS 24 HORAS (H.T.H.) 29 / 04 / 2022
INTERMEDIARIO DIRECTA	CLAVE 4813	% PARTICIPACION 100.00	COMPANIA	% PARTICIPACION
INFORMACION DEL RIESGO				
PERSONA ACTIVIDAD: EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA				
DESCRIPCION PERJUICIO PATRIMONIAL				
AVANCE		PRIMA ADEUDADA + IVA		
PERJUICIO LABORES Y OPERACIONES		\$ 345,118,600.00		
DÑO INDEBIDO EN ARMAS DE FUEGO		\$ 362,410,400.00		
GASTOS MEDICOS		\$ 181,798,200.00		
TOTAL		\$ 889,327,200.00		
DESCUENTO DEL VALOR DE LA PRIMA		MONTOS: \$ 100.000.00 PERJUICIO LABORES Y OPERACIONES \$ 100.00 + DEL VALOR DE LA PRIMA		
DERECHO DE LA POLIZA		MONTOS: \$ 100.00 PERJUICIO LABORES Y OPERACIONES \$ 100.00 + DEL VALOR DE LA PRIMA		
TOTAL SUMA SEGUADA		\$ *****545,118,600.00		
PRIMA		\$ *****2,362,167.00		
PLAN DE PAGO: CONTADO		IVA		
		\$ *****410,811.00		
		TOTAL A PAGAR		
		\$ *****2,310,979.00		

TERMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO, QUE PREVEE EL ART. 1091 DEL CODIGO DE COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SERA A SEGUROSTADO, DENTRO DE LOS 45 DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACION DE LA VIGENCIA INICIADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA.

TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCE LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON LA OCASION DE LA EXPIRACION DEL CONTRATO.

PARA NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO ES: CARRERA 40 NO. 83 - 68, TELEFONO 2701040 - IBAGUE

HACEN PARTE DE LA PRESENTE POLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 2511.2015.1329.P.01. PRESENTA ADJUNTA.

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA POLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM



REFERENCIA PAGO:
1100560886742-9

[Signature]

25-02-10100381

PRIMA AUTOMATICA

CLIENTE
CENTRO DE MONITOREO DE ALARMAS COMPUTARIZADO

TOMADOR

Tunja Carrera 3 B No. 45-105 Barrio Las Quintas, Cel. 3173744109;
Ibagué Carrera 7 No. 21-85 Tel.:2610484 Telefax:(098) 2620429
E-mail: comercialboyaca@seguridadtrebol.com



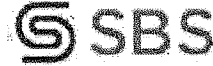
SEGURIDAD TREBOL LTDA.

Vigilancia Privada

Nit.800.185.215-2

Licencia de Funcionamiento Autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

CENTRO DE MONITOREO DE ALARMAS COMPUTARIZADO



SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
960037707-9

POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD
CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

POLIZA No. 10C2382	ANEXO No. 0	CERTIFICADO DE POLIZA NUEVA-F	SUCURSAL BOGOTA			
TOMADOR: SEGURIDAD SUPERIOR LTDA		NIT: 8630669-666				
DIRECCION: CARRERA 60 # 86- DE BARRIO LA CASTELLANA		TELEFONO: 6230551	CIUDAD: BOGOTA			
Asegurado: SEGURIDAD SUPERIOR LTDA		PAIS: COLOMBIA				
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS		NIT: 8630669-666				
NIT: 1233116122						
FECHA DE EXPEDICION (Día-Mes-Año) 24 NOVIEMBRE 2021	VIGENCIA DESDE LAS 0HH (Día-Mes-Año) 13 NOVIEMBRE 2021	HASTA LAS 0HH (Día-Mes-Año) 13 NOVIEMBRE 2022	DIAS 365	PERIODO COBERTO DESDE LAS 0HH (Día-Mes-Año) 13 NOVIEMBRE 2021	HASTA LAS 0HH (Día-Mes-Año) 13 NOVIEMBRE 2022	DIAS 365
INTERMEDIARIO PATROCINIO SEGUROS DE COLOMBIA LTDA.		CLAVE 002039	% PARTICIPACION 100	DIRECTO COMPAÑIA SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.		% PARTICIPACION 100

INFORMACION DEL RIESGO
RIESGO No. 1

DIRECCION: CARRERA 80 No. 96-05 BARRIO LA CASTELLANA	CIUDAD: BOGOTA
PAIS: COLOMBIA	MODALIDAD: POR OCURRENCIA
JURISDICCION: COLOMBIA	
LEGISLACION: COLOMBIA	
TERRITORIALIDAD: COLOMBIA	
LEY DE INTERPRETACION DEL CONTRATO DE SEGUROS: COLOMBIA	

COBERTURA	LIMITE EVENTO	LIMITE AGREGADO
AMPARO DE PREDICIONES Y OPERACIONES	\$ 3.600.000.000,00	\$ 3.600.000.000,00
AMPARO OPCIONAL DE GASTOS MEDICOS VOLUNTARIOS	\$ 100.000.000,00	\$ 350.000.000,00
AMPARO OPCIONAL DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES	\$ 350.000.000,00	\$ 700.000.000,00
AMPARO OPCIONAL DE DAÑOS Y FURTO/ADESIONE	\$ 350.000.000,00	\$ 700.000.000,00
AMPARO OPCIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	\$ 350.000.000,00	\$ 700.000.000,00
AMPARO OPCIONAL DE VEHICULOS NO PROPIOS	\$ 350.000.000,00	\$ 700.000.000,00
AMPARO OPCIONAL DE VEHICULOS PROPIOS	\$ 350.000.000,00	\$ 700.000.000,00
AMPARO OPCIONAL DE BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL	\$ 350.000.000,00	\$ 700.000.000,00
AMPARO OPCIONAL DE ROZE CRUZADA DE ASEGURADOS ENTRE SI Y/O FRENTE A TERCEROS	\$ 350.000.000,00	\$ 700.000.000,00

TOTAL VALOR ASEGURADO: Según relación de Coberturas	PRIMA BRUTA	50.000.000,00
FECHA MAXIMA PAGO PRIMAS: 13/12/2021	BASE IMPONIBLE	119% 50.000.000,00 (0% 0)
MONEDA PESOS	DERECHOS DE EMISION:	20.000,00
TRM: 1	VALOR IVA:	11.423.000,00
	RECARGOS Y/O DESCUENTOS:	0,00
	TOTAL PRIMA	71.423.000,00

PARA EL EJERCICIO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 10 DEL COMPROBANTE DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA LA MAYOR EN EL TIEMPO DE LA PRIMA, SIN QUE LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO, ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FIANZA O CANCELACION DE CHEQUE POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR O ASEGURADO A TORNAR A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO EN EL MOMENTO DE LA TERMINACION DEL PAGO DE LA PRIMA O CANCELACION DE LA FIANZA O CANCELACION DE CHEQUE. EL TOMADOR, ASEGURADO, AJUSTADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGUROS, SEGUN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION JURIDICA EMISIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE LAS SITUACIONES AL CAMBIO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRESTRE. EL ANTERIOR SUPLENDRÁ LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS, PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN EL ACTUALIZAR LAS MENCIONADAS DECLARACIONES.

Dirección de la Compañía para Notificaciones
Av. Carrera 5 #121- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Computador 3138700

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Mayar C

Firma Autorizada

Departamento Contable y Finanzas
Bogotá, Colombia
Superintendencia Financiera
www.superintendencia.gov.co

Teléfono: 601 210 000 - 601 210 000
Correos: ventas@seguridadtrebol.com
E-mail: comercial@seguridadtrebol.com

Tunja Carrera 3 B No. 45-105 Barrio Las Quintas, Cel. 3173744109;
Ibagué Carrera 7 No. 21-85 Tel.:2610484 Telefax:(098) 2620429
E-mail: comercialboyaca@seguridadtrebol.com

DESCUENTO EQUIVALENTE A UNA FACTURA DE PESTICIDAS RETENCIÓN EN LA FUENTE POR INEJECUCIÓN DE RESPONSABILIDAD EN LA VIGILANCIA PRIVADA



SEGURIDAD TREBOL LTDA.

Vigilancia Privada

Nit.800.185.215-2

Licencia de Funcionamiento Autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

CENTRO DE MONITOREO DE ALARMAS COMPUTARIZADO

- En la Pág. 687 no es nada legible el documento que aportan para acreditar uno de los soportes de los supervisores, al ser un documento de puntos no es ni subsanable ni de aclaración. Por lo que solicitamos respetuosamente a la entidad no otorgar puntaje total por supervisores a esta unión temporal.



SEGURIDAD TREBOL LTDA.

Vigilancia Privada

Nit.800.185.215-2

Licencia de Funcionamiento Autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

CENTRO DE MONITOREO DE ALARMAS COMPUTARIZADO

De igual forma en la página 754 se aporta documentos que no son legibles para la verificación de la información.

Solicitamos a la entidad no otorgar puntaje total a esta empresa ya que no presenta de forma legible la información para la verificación. Ahora bien, encontramos que en la propuesta vienen más de 10 hojas de vida a lo cual la entidad deberá calificar las primeras 10 hojas de vida de supervisores, ya que no sería justo ni equitativo que los oferentes entonces presenten 20 hojas de vida y que la entidad verifique cuales 10 cumple.

El requisito es claro 10 hojas de vida de supervisores con determinadas condiciones, por lo que se reitera se verifique la información y no se otorgue la totalidad de puntaje.

Con los demás documentos pasa lo mismo, información anda legible que no se sabe que documento es lo que se aporta.



SEGURIDAD TREBOL LTDA.

Vigilancia Privada

Nit.800.185.215-2

Licencia de Funcionamiento Autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

CENTRO DE MONITOREO DE ALARMAS COMPUTARIZADO

[Faint, mostly illegible text, likely a contract or agreement, with some faint circular stamps visible at the bottom of the page.]

**CENTRO DE MONITOREO DE ALARMAS COMPUTARIZADO**

- Respecto al aspecto a las hojas de vida de supervisores para obtener 100 puntos, solicitamos NO otorgar este puntaje ya que las hojas de vida de función pública aportadas en la propuesta, ya que este formato para que sea valido debe estar firmado por el jefe de recursos humanos de la entidad, en este caso la entidad que los tiene contratados es la empresa de vigilancia, por lo que no cumple con lo establecido para el diligenciamiento de las mismas.

6. OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS:

De uso exclusivo de la entidad:

Con la correspondiente firma, el jefe de recursos humanos y/o el de contratos certifican que la información aportada por quien diligenció y firmo el formulario fue constatada frente a los documentos presentados como soporte.

Por lo que solicitamos respetuosamente no se otorgue este puntaje tal como ya se evidencio en el informe de evaluación.

OBSERVACIONES A LA PROPUESTA UNION TEMPORAL MP 2022

Solicitamos respetuosamente no habilitar a la propuesta en mención teniendo en cuenta que una vez verificada la propuesta presentada no aportaron los siguientes requisitos establecidos por la entidad en los términos de la referencia:

- El certificado del ministerio de trabajo de la empresa Seguridad magdalena no cumple con el requisito de los términos de la invitación los cuales establecían Vigencia 2021. Entiéndase vigencia del 1 de enero del 2021 al 31 de diciembre 2022. Faltando del 1 al 26 de enero del 2021.

M. PAZ Y SALVO DEL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL, SOBRE LA NO EXISTENCIA DE CONFLICTOS LABORALES: El proponente deberá aportar paz y salvo con una antigüedad no mayor a treinta (30) días de antelación a la publicación de la presente invitación. Tal requisito se podrá acreditar también con paz y salvo expedido para la vigencia 2021 o 2022. En caso de que este sea de vigencia 2021 se debe acreditar el inicio del trámite respectivo para la vigencia correspondiente al 2022.

En caso de consorcio o unión temporal deberá aportarlo cada uno de sus integrantes.

De acuerdo a lo establecido no se acepta la certificación de parcial.
Por lo que se solicita no habilitar dicha propuesta.



SEGURIDAD TREBOL LTDA.

Vigilancia Privada

Nit.800.185.215-2

Licencia de Funcionamiento Autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

CENTRO DE MONITOREO DE ALARMAS COMPUTARIZADO



El empleo
es de todos

Mintrabajo

LA SUSCRITA DIRECTORA TERRITORIAL DE HUILA DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

HACE CONSTAR QUE:

Una vez verificado el sistema de información de reclamaciones, investigaciones administrativo-laborales y sanciones de la Dirección Territorial de Huila, respecto al solicitante relacionado a continuación, se evidencio lo siguiente:

Radicado de la solicitud	05EE2022744100100002305
Nombre y/o Razón Social	LA MAGDALENA SEGURIDAD LIMITADA
Identificación	813010066-8

En el periodo comprendido entre el 26/01/2021 al 26/01/2022 correspondiente al último año contado a partir de la fecha de expedición:

- **SANCIÓNES:** No registra.
- **RECLAMACIONES:** registra una averiguación preliminar con el siguiente radicado 11EE2021714100100000760
- **INVESTIGACIONES:** No registra.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, para los fines legales pertinentes y tiene validez en los municipios de la Jurisdicción que le corresponden a la Dirección Territorial del Huila del Ministerio del Trabajo. De conformidad con lo estipulado en la Resolución 2143 del 2014, artículo 1 numeral 19.

Neiva, miércoles, 26 de enero de 2022

CLARA INÉS BORRERO TAMAYO
Directora Territorial Del Huila.

Transcriptor: Magda. M.

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajo

Dirección Territorial Huila
Dirección: Calle 5 No. 11-29
@huila@mintrabajo.gov.co



gov.co/trabajo

Sede Principal Bogotá D.C.
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 377 99 99



gov.co/trabajo

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

Tunja Carrera 3 B No. 45-105 Barrio Las Quintas, Cel. 3173744109;
Ibagué Carrera 7 No. 21-85 Tel.:2610484 Telefax:(098) 2620429
E-mail: comercialboyaca@seguridadtrebol.com



SEGURIDAD TREBOL LTDA.


Vigilancia Privada

Nit.800.185.215-2

Licencia de Funcionamiento Autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada


CENTRO DE MONITOREO DE ALARMAS COMPUTARIZADO

- El certificado del ministerio de trabajo de la empresa Seguridad magdalena no cumple con el requisito de los términos de la invitación los cuales establecían Vigencia 2021. Entiéndase vigencia del 1 de enero del 2021 al 31 de diciembre 2022. Faltando del 14 de junio al 31 de diciembre 2021.



El empleo es de todos

Mintrabajo



* 2 7 8 9 7 - 3 0 5 1 3 4 *

CODIGO DE VERIFICACION

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE BOGOTA

A QUIEN INTERESE,

HACE CONSTAR:

Que verificado el Sistema de Información de Inspección, Vigilancia y Control de la Dirección Territorial de Bogotá D.C., respecto al solicitante relacionado a continuación se evidencia lo siguiente:

RADICADO	27897	FECHA RADICADO	9/08/2021
NOMBRE - RAZON SOCIAL	COMPANIA DE VIGILANCIA PPH LIMITADA		
IDENTIFICACION	830100582		


NO REGISTRA SANCIONES, RECLAMACIONES Y/O INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVO LABORALES

ADVERTENCIAS:

El contenido de la presente constancia tiene validez únicamente en la Jurisdicción de Bogotá D.C.
Si se requiere información sobre otras jurisdicciones o si la labor NO fue desarrollada en esta ciudad, deberá ser solicitada en la respectiva Dirección Territorial según sea el caso.
Los datos que reporta el Sistema de Información fueron suministrados mediante base de datos por los grupos FO, FOC y PIVML RL y RlyD de la Dirección Territorial correspondiendo a los siguientes periodos:

Investigaciones y Reclamaciones: 01 de Enero de 2018 al 13 de julio de 2021
Sanciones: 01 de Enero de 2020 al 13 de julio de 2021

Dado en la ciudad de Bogotá D.C, mediante Radicado 13011 del 10 de agosto de 2021


PABLO EDGAR PINTO PINTO

Verf. y Elib. Suarez
Recib. y Acord. (Coord. FO) Julia R. (Coord. FOC) Rita (Coord. PIVML) (Coord. RL) Yira G. (Coord. RlyD)



SEGURIDAD TREBOL LTDA.

Vigilancia Privada

Nit.800.185.215-2

Licencia de Funcionamiento Autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

CENTRO DE MONITOREO DE ALARMAS COMPUTARIZADO

- Respecto al aspecto a las hojas de vida de supervisores para obtener 100 puntos, solicitamos NO otorgar este puntaje ya que las hojas de vida de función pública aportadas en la propuesta, ya que este formato para que sea valido debe estar firmado por el jefe de recursos humanos de la entidad, en este caso la entidad que los tiene contratados es la empresa de vigilancia, por lo que no cumple con lo establecido para el diligenciamiento de las mismas.

6. OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS:

De uso exclusivo de la entidad:

Con la correspondiente firma, el jefe de recursos humanos y/o el de contratos certifican que la información aportada por quien diligenció y firmó el formulario fue constatada frente a los documentos presentados como soporte.

Por lo que solicitamos respetuosamente no se otorgue este puntaje tal como ya se evidencio en el informe de evaluación.

- El requisito para la experiencia para las hojas de vida de supervisores era:

2.2. Supervisores del Contrato (100) puntos.

El proponente que ofrezca 10 de supervisores en la ejecución del contrato del exigido se le otorgará con (100) puntos, y de manera descendente según el número de supervisores ofrecidos se asignarán menos diez (10) puntos, hasta donde sea posible según los ofrecimientos recibidos por los interesados en postular oferta.

Se acreditará la exigencia aportando copia de la hoja de vida del personal ofrecido, diligenciada en el formato único de la Función pública, soportada con los títulos que acreditan su título como bachiller, situación militar definida en caso de personal masculino; curso de reentrenamiento para supervisor, y experiencia mínima de cinco (5) años como supervisor de puesto - que se acreditará con el aporte de las certificaciones que así lo demuestren.

Por lo que verificadas las hojas de vida de supervisores vemos que no cumplen con las certificaciones de experiencia de los supervisores tal como lo requerían en los términos de definitivos.

Cordialmente,

YEIMI ALEXANDRA ZANGUÑA BARÓN
C.C. 1.053.607.431 expedida en Paipa.
Representante legal
SEGURIDAD TREBOL LTDA.

Tunja Carrera 3 B No. 45-105 Barrio Las Quintas, Cel. 3173744109;

Ibagué Carrera 7 No. 21-85 Tel.:2610484 Telefax:(098) 2620429

E-mail: comercialboyaca@seguridadtrebol.com



Nit. 830100582-5

UNIÓN TEMPORAL MP 2022



Ibague, 24 de febrero de 2022

Señores
IBAL S.A. ESP OFICIAL S.A. E.S.P. Oficial
ENTIDAD CONTRATANTE

REF: INVITACION No 090 de 2022, OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMIANR Y LAS OFERTAS PRESENTADAS

OBJETO:"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS DIFERENTES BIENES, VALORES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE IBAL S.A. ESP OFICIAL Y DE ALGUNAS DEPENDENCIAS QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CUSTODIA (MODALIDAD FIJA Y MOVIL CON ARMAS)".

Respetados Señores

Yo LILIANA MORA BERMÚDEZ, obrando en nombre propio y/o en representación de la UNION TEMPORAL MP 2022; presento las observaciones respecto de la evaluación preliminar publicada y las observaciones a las ofertas presentadas así:

OBSERVACIONES AL INFORME SOBRE LA PROPUESTA POR MI REPRESENTADA

1. Con relación al documento de Paz y Salvo del Ministerio de la Protección Social, sobre la no existencia de conflictos laborales aportado por la COMPAÑIA DE VIGILANCIA PPH LTDA, al respecto envío certificación expedida por el ministerio de trabajo con fecha del 14 de febrero de 2022, la cual cuenta con una antigüedad no mayor a 30 días a la fecha de cierre de la presente invitación de la vigencia comprendida entre 1 de Enero de 2020 al 27 de Diciembre de 2021 y así mismo se aportan pantallazos de tramites radicados en el año 2022, con esto certificado que la compañía no ha sido sujeta de sanciones y que se han iniciado los tramites pertinentes para solicitar una nueva certificación. Por lo tanto solicito respetuosamente a la entidad habilitar nuestra propuesta jurídicamente y calificar como ADMITIDA.

OBSERVACIONES DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS. PROPUESTA PRESENTADA POR LA UNION TEMPORAL SU 2000-22

OBSERVACION No 1

Con respecto a los supervisores aportados en el archivo que corresponde a los folios comprendidos entre las paginas 601 a la 700, en la pagina 87 aportan libreta militar del señor Orlando Pabon identificado con al cedula de ciudadanía No 80.373.295, en la cual no se pueden evidenciar datos legibles y por lo tanto no se estaría certificando la situación militar del Supervisor por parte del proponente.

Asi mismo en el archivo que corresponde a los folios 701 a 800 en la pagina 54 aportan los documentos del señor Jose Miguel Mendez Gonzalez identificado con la cedula 80.385.365, sin embargo la libreta militar y el acta de grado son totalmente ilegibles y no se podría evidenciar la situación militar y la condición de bachiller exigidos en los pliegos de condiciones para acceder al puntaje de los supervisores ofrecidos.

CALLE 143 # 46-99
comercial@pph.com.co
tel: 7442510 ext 4002



Nit. 830100582-5

UNIÓN TEMPORAL MP 2022



Por lo anteriormente expuesto, solicito a la entidad descontar del puntaje a la propuesta presentada por al UNION TEMPORLA SU 200-22 de acuerdo a la metodología establecida por la entidad en los términos de referencia definitivos.

OBSERVACION No 2

Del archivo que comprende los folios 701 al 800; en la pagina 69; se evidencia el Anexo 4 PROPUETSA ECONOMICA aportada por el oferentes, sin embargo, solicitamos respetuosamente a la entidad realizar la corrección aritmética, teniendo en cuenta que el oferente en la casilla de valor tarifa antes de IVA indica un valor y al calcular el AIU del 10% y el IVA del 19% no corresponden a los valores señalados en la casilla final de valor total ni de las tarifas establecidas por la Superintendencia de Vigialncal y Seguridad Privada.

Al realizar la corrección aritmética el oferente estaría sobrepasando el presupuesto oficial y esta condición daría para otorgar una puntuación de CERO (0)

OBSERVACION No 3

Con relación a los estudios de seguridad no se evidencia estudio realizado para el tanque las americas, al ser un requisito de puntuación que no se puede subsanar, solicitamos respetuosamente a la entidad no otorgar los 100 puntos que corresponden a este item.

OBSERVACION No 4

No se evidencia la Resolucion de Uniformes y distintivos de la empresa seguridad 2000

OBSERVACION No 5

Parque automotor ofrecido el oferente no aporta registro en el aplicativo de RENOVA en el que certifique que los vehículos están registrdos

OBSERVACION No 6

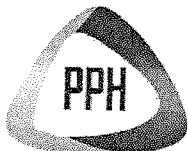
Respecto del certificado de inscripción en el Sistema de Informcion de Proponetes de IBAL SIP, no se evidencia que haya sido aportado por ninguno de los integrantes que conforman la UNION TEMPORAL.

PROPUESTA PRESENTADA POR SEGURIDAD TREBOL

OBSERVACION No 1

Con respecto a los supervisores ofrecidos en el archivo que comprende los folios 301 al 450 en la pagina 72 se aporta la libreta militar del señor DANIEL ALBA ALBA, identificado con la cedula de ciudadanía No 74.323.829, sin embargo, es un documento totalmente ilegible que no permite la verificación de la situación militar del Supervisor aportando, por lo tanto solicitamos respetuosamente a la entidad descontar el puntaje correspondiente de acuerdo a la metodología estipulada en los términos de referencia.

CALLE 143 # 46-99
comercial@pph.com.co
tel: 7442510 ext 4002



Nit. 830100582-5

UNIÓN TEMPORAL MP 2022



LA ARCADELA
SEGURIDAD LTDA.

OBSERVACION No 2

Del archivo que comprende los folios 301 al 450 en la pagina 126; se evidencia el Anexo 4 PROPUETSA ECONOMICA aportada por el oferentes, sin embargo, solicitamos respetuosamente a la entidad realizar la corrección aritmética, teniendo en cuenta que el oferente en la casilla de valor tarifa antes de IVA indica un valor y al calcular el AIU del 10% y el IVA del 19% no corresponden a los valores señalados en la casilla final de valor total ni de las tarifas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Al realizar la corrección aritmética el oferente estaría sobrepasando el presupuesto oficial y esta condición daría para otorgar una puntuación de CERO (0)

Ahora bien este proponente en el estudio de mercado oferta los valores correspondientes a las tarifas vigentes para el año 2022 y no se podría considerar como un error inducido por la entidad ya que el oferente tienen pleno conocimiento de las tarifas establecidas.

Asi mismo en los ítems de MONITOREO ALARMAS Y CAMARAS DE VIDEO, se evidencia que el proponente oferta un peso y en la casilla de valor total indica que su oferta en los ítems 16 y 17 es de UN PESO (\$1), así las cosas solicitamos a la entidad evaluar con CERO (0) puntos teniendo en cuenta que en los terminos de condiciones se establece en la Nota 2 del numeral 1 ASPECTO ECONÓMICO que En la propuesta económica el oferente deberá discriminar el valor de la tarifa mensual, el valor del AYS, el valor de la base para calcular el IVA, el valor del IVA del 19%, por cada servicio ofertado; en caso de no especificarlo, se presumirá que se encuentra mal diligenciada la oferta y por ende no será objeto de asignación de puntaje correspondiendo a CERO (0); El valor económico ofertado será el valor ofertado con todos los impuestos incluidos.

Al revisar la oferta aportada por el proponente es evidente que diligencio mal la oferta y por lo tanto no se le debe asignar el puntaje.

Sin otro particular, esperamos que nuestras observaciones sean tenidas en cuenta.

Coridal saludo.

Firma:

Nombre: LILIANA MORA BERMÚDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
UNION TEMPORAL MP 2022
C.C. 52.050.440 de Bogota

CALLE 143 # 46-99
comercial@pph.com.co
tel: 7442510 ext 4002



El empleo es de todos

Mintrabajo



CODIGO DE VERIFICACION

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE BOGOTA

A QUIEN INTERESE,

HACE CONSTAR:

Que verificado el Sistema de Información de Inspección, Vigilancia y Control de la Dirección Territorial de Bogotá D.C., respecto al solicitante relacionado a continuación, se evidencia lo siguiente:

RADICADO	4920	FECHA RADICADO	8/02/2022
NOMBRE - RAZON SOCIAL	COMPANIA DE VIGILANCIA PPH LIMITADA		
IDENTIFICACION	830100582		

NO REGISTRA SANCIONES, RECLAMACIONES Y/O INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVO LABORALES

ADVERTENCIAS:

El contenido de la presente constancia tiene validez únicamente en la Jurisdicción de Bogotá D.C.
 Si se requiere información sobre otras jurisdicciones o si la labor NO fue desarrollada en esta ciudad, deberá ser solicitada en la respectiva Dirección Territorial, según sea el caso.
 Los datos que reporta el Sistema de Información fueron suministrados mediante base de datos por los grupos FC, RCC y PIVML, RL y RlyD de la Dirección Territorial correspondiendo a los siguientes periodos:

Investigaciones y Reclamaciones: 01 de Enero de 2018 al 27 de diciembre de 2021
Sanciones: 01 de Enero de 2020 al 27 de diciembre de 2021

Dado en la ciudad de Bogotá D.C, mediante Radicado 1578 del 14 de febrero de 2022

PABLO EDGAR PINTO PINTO

Verificó y Elaboró: Isuarez

Revisó y Aprobó:

(Coord. FC)

(Coord. RCC)

(Coord. PIVML)

(Coord. RL)

R. Vargas

(Coord. RlyD)

El presente documento es válido únicamente con firma original

Verifique siempre la autenticidad del presente certificado, comuníquese al telefono relacionado en el pie de pagina, tenga la constancia a mano.





DIANA RAMIREZ TELLEZ <diana.rtellez@gmail.com>

RV: DOCUMENTOS MINISTERIO

2 mensajes

Joaquin Leonardo Leon Cufino <jleonc@mintrabajo.gov.co>
Para: "comercial@pph.com.co" <comercial@pph.com.co>
Cc: Dirección Territorial De Bogota <dtbogota@mintrabajo.gov.co>

8 de febrero de 2022, 7:24

Buenos días

Su solicitud ha sido asignada al área encargada del ministerio de trabajo con número de radicado.

Rad. N°: 05EE2022741100000004920
DT BOGOTA

El área encargada se estará comunicando con usted para darle la respuesta a su solicitud.

Cordial saludo

Grupo de administración documental
Ministerio de trabajo

NOTA: NO CONTESTAR A ESTE CORREO ELECTRÓNICO YA QUE ES SOLO DE GESTIÓN, CUALQUIER DUDA O INQUIETUS ESCRIBIR AL CORREO DE solucionesdocutal@mintrabajo.gov.co O AL CORREO DE LA DIRECCION TERRITORIAL CORRESPONDIENTE.

De: Soluciones Documental <solucionesdocumental@mintrabajo.gov.co>
Enviado: martes, 8 de febrero de 2022 7:06
Para: Joaquin Leonardo Leon Cufino <jleonc@mintrabajo.gov.co>
Asunto: RV: DOCUMENTOS MINISTERIO

De: DIANA RAMIREZ TELLEZ <comercial@pph.com.co>
Enviado: lunes, 7 de febrero de 2022 16:55
Para: Soluciones Documental <solucionesdocumental@mintrabajo.gov.co>
Cc: recepcion@pph.com.co <recepcion@pph.com.co>
Asunto: Fwd: DOCUMENTOS MINISTERIO

Buenas Tardes,

Agradezco de su amable colaboración con el envío de la certificación de no sanciones y reclamaciones laborales de la COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PPH LTDA, dicho trámite fue solicitado desde el pasado 2 de Diciembre de 2021, por medio del portal de la página del MINISTERIO DE TRABAJO, sin embargo, el link de trámites y servicios se encuentra fuera de servicio y por lo tanto no sabemos el estado del trámite.

Adjunto documentos para el trámite:

- 1. Solicitud firmada por la Representante Legal
- 2. Cédula de Ciudadanía de la Representante Legal
- 3. Cámara de comercio
- 4. Pantallazo del trámite iniciado a través del link de trámites y servicios.

Quedo atenta a sus valiosos comentarios.

Cordialmente,

Diana Ramírez Téllez
Directora Comercial
COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PPH LTDA
Cel: 3202542238
e-mail: comercial@pph.com.co



----- Forwarded message -----

De: <RECEPCION@pph.com.co>
 Date: lun, 7 feb 2022 a las 16:30
 Subject: DOCUMENTOS MINISTERIO
 To: <COMERCIAL@pph.com.co>

Cordialmente,

ANGIE LABRADOR RECEPCIONISTA

Correo@ Recepcion@pph.com.co

PPH

Bo. Bogotá (1) 7442510 Ex. 1001

www.pph.com.co

PPH COMPAÑÍA DE VIGILANCIA

Bogotá sede principal
Calle 143 #46-03

Agencia de la
Cia 8 #15-41

BAC

COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PPH LTDA

R 21024100009752 DE 26/02/2020
R 20134100009743 DE 30/03/2018





Este correo electrónico contiene información confidencial y/o comercial de PPH. Si usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le afecten de acuerdo con la legislación colombiana.

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información confidencial del Ministerio del Trabajo. Si usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le

apliquen. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Entendemos que este mensaje y sus anexos no contienen virus ni otros defectos, sin embargo el destinatario debe verificar que este mensaje no está afectado por un virus o cualquier otro inconveniente.

Antes de imprimir este correo, piense en su compromiso con el medio ambiente pregúntese: "¿Necesito realmente una copia en papel?"

4 adjuntos

-  **ministerio de trabajo.pdf**
175K
-  **CEDULA LILIANA MORA.pdf**
89K
-  **CAMARA ENERO 2022.pdf**
149K
-  **radicado ministerio de trabajo.pdf**
388K

DIANA RAMIREZ TELLEZ <comercial@pph.com.co>
Para: dtbogota@mintrabajo.gov.co

11 de febrero de 2022, 14:24





Buenas Tardes

Agradezco de su amable colaboración con la expedición del certificado de paz y salvo que se radicó desde el pasado 2 de Diciembre y a la fecha no hemos obtenido el documento que es indispensable para los diferentes trámites internos y requerimientos de licitaciones públicas y propuestas privadas.

Agradezco su amable colaboración y pronta respuesta.

[El texto citado está oculto]

4 adjuntos

-  **ministerio de trabajo.pdf**
175K
-  **CEDULA LILIANA MORA.pdf**
89K
-  **CAMARA ENERO 2022.pdf**
149K
-  **radicado ministerio de trabajo.pdf**
388K



DIANA RAMIREZ TELLEZ <diana.rtellez@gmail.com>

RV: DOCUMENTOS MINISTERIO

DIANA RAMIREZ TELLEZ <comercial@pph.com.co>
Para: dtbogota@mintrabajo.gov.co

11 de febrero de 2022, 14:24





Buenas Tardes

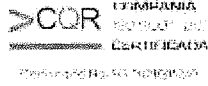
Agradezco de su amable colaboración con la expedición del certificado de paz y salvo que se radicó desde el pasado 2 de Diciembre y a la fecha no hemos obtenido el documento que es indispensable para los diferentes trámites internos y requerimientos de licitaciones públicas y propuestas privadas.

Agradezco su amable colaboración y pronta respuesta.

[El texto citado está oculto]

4 adjuntos

-  **ministerio de trabajo.pdf**
175K
-  **CEDULA LILIANA MORA.pdf**
89K
-  **CAMARA ENERO 2022.pdf**
149K
-  **radicado ministerio de trabajo.pdf**
388K



DEPARTAMENTO COMERCIAL

En seguridad nuestra meta es tranquilidad en sus negocios

Inicio | Quiénes somos | Contacto | Políticas | Términos y Condiciones | Ayuda | Ingresar | Registrarse | +

Tipo trámite

Selección

Información A

Información de https://www...

Trámite Registrado con éxito

Se ha registrado el trámite CERTIFICADO DE RECLAMACIONES, INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS LABORALES Y SANCIONES (IRA Y SAIRO) en el sistema por parte del agente delegado en:

DEPENDENCIA	Nº REGISTRO	COD. SEGURIDAD
1. F. 600714	01112021111111111111111111111111	01000000

Nota: Toda información sobre el trámite puede encontrarse registrada en el sistema.

Aceptar

Continuar

MINISTERIO DEL TRABAJO

Sede Administrativa

Calle 143 No. 46-99 Bogotá, C.R. No. 33334411

Código Postal: 111333

Teléfono: +57 (1) 261 3111

Correo electrónico: info@pph.com.co

Atención al Cliente

Calle 8 No. 16-41 Bogotá, C.R. No. 32 32

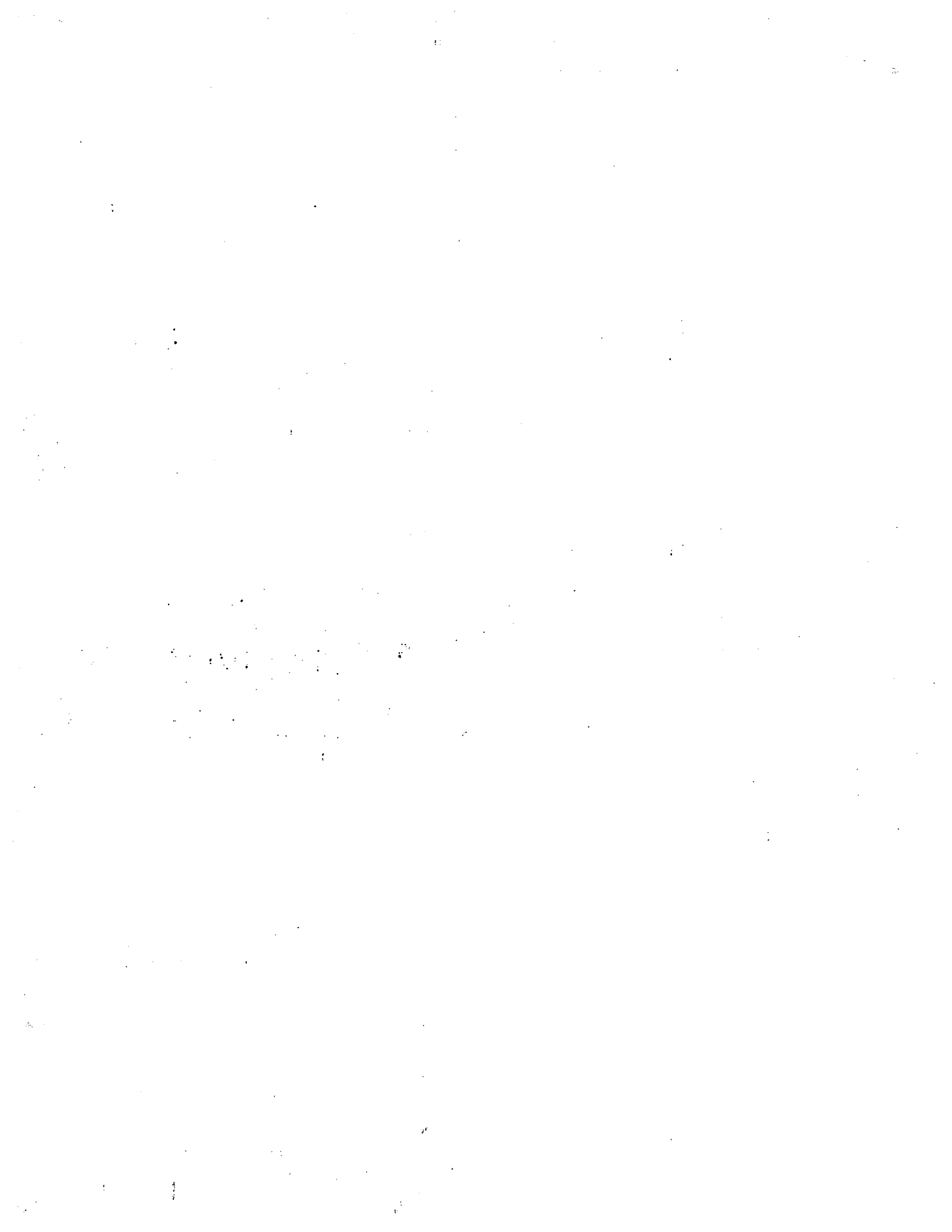
Atención al Cliente

Código Postal: 111333

Teléfono: +57 (1) 261 3111

Correo electrónico: info@pph.com.co

Inicio | Quiénes somos | Contacto | Políticas | Términos y Condiciones | Ayuda | Ingresar | Registrarse | +



UNION TEMPORAL

Bogotá D.C., 28 de febrero de 2022

Señores

IBAL S.A. E.S.P - Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado

contratacion@ibal.gov.co

Carrera 3 Nro. 1 – 04 Barrio La pola

Ciudad

Ref.: Oficio de subsanación a nuestra oferta en el marco del proceso de Invitación Nro. 090 de 2022.

Respetados señores.

El presente tiene por objeto presentar subsanación de nuestra oferta en el marco del proceso de la referencia, para lo cual relacionamos:

SUBSANACION Nro. 1

El informe de evaluación preliminar jurídico manifiesta sobre nuestra propuesta:

1	SEGURIDAD TROBOL LTDA	PRESENTA Y (CUMPLE) FOLIO 63 al 64	
2	UNIÓN TEMPORAL \$U 2000 - 22	SEGURIDAD 2000 DE COLOMBIA LTDA	SEGURIDAD SUPERIOR LTDA
		PRESENTA (NO CUMPLE) FOLIO 1 Archivo PDF T3 La certificación aportada es del 05 de	PRESENTA (CUMPLE) FOLIO 1 Archivo PDF T3

Página 9 de 30

IBAL SIG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	CÓDIGO: GJ-R-034
		FECHA VIGENCIA: 2018-10-12
		VERSIÓN: 02
		Página 10 de 30

	octubre de 2021 y comprende el periodo de septiembre de 2020 a septiembre de 2021; por lo tanto, no cumple con el requisito de aportar paz y salvo con una antigüedad no mayor a treinta (30) días de antelación a la publicación de la presente invitación, ni se acredita paz y salvo de octubre a diciembre de 2021, ni se acredita el inicio del trámite respectivo para el paz y salvo de la vigencia correspondiente al 2022.	
	COMPañIA DE	LA MACORDEMA

Tel: (1) 623 0581

Cel. 322 721 7505

Email. alexis.camacho@seguridadsuperior.co – jose.carrillo@seguridadsuperior.co

UNION TEMPORAL

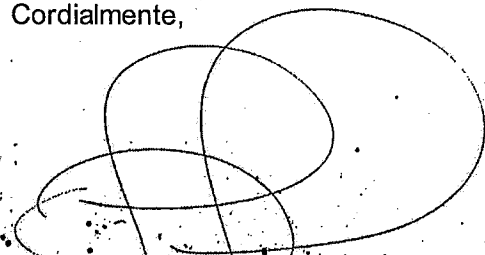
Adjunto al presente nos permitimos aportar certificado emitido por el Ministerio del Trabajo Territorial Tolima, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del presente proceso, en el cual se certifica que, dentro del periodo comprendido entre enero de 2021 a enero de 2022, el integrante SEGURIDAD 2000 DE COLOMBIA LTDA, NO registra sanciones en su contra; en cumplimiento del pliego de condiciones o de los términos de referencia.

Lo anterior CUMPLE; con los preceptos establecidos en los términos de referencia definitivos.

En tal sentido y de conformidad con el manual de contratación del IBAL S.A., solicitamos al comité sea habilitada nuestra oferta y se proceda con la asignación de puntaje correspondiente.

Agradeciendo de antemano la atención con el presente y atentos a cualquier duda.

Cordialmente,



OMAR LORENZO CHARRIS MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL
UNION TEMPORAL SU 2000-22

Tel: (1) 623 0581

Cel. 322 721 7505

Email. alexis.camacho@seguridadsuperior.co – jose.carrillo@seguridadsuperior.co



El empleo
es de todos

Mintrabajo

**LA SUSCRITA DIRECTORA TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO
TERRITORIAL TOLIMA**

CERTIFICA QUE,

Una vez verificada la base de datos de reclamaciones, investigaciones administrativas laborales en la **DIRECCIÓN TERRITORIAL TOLIMA DEL MINISTERIO DE TRABAJO**, se evidencio que la empresa y/o persona natural identificada de la siguiente manera,

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	SEGURIDAD 2000 DE COLOMBIA LTDA
IDENTIFICACION NIT Y/O CEDULA	800.085.492.7
No. RADICADO Y FECHA	0580 8-02-2022

**NO REGISTRA INVESTIGACIONES NI QUERELLAS ADMINISTRATIVAS, NI
REGISTRA SANCIONES EN SU CONTRA.**

La presente certificación corresponde de **enero de 2021 a enero de 2022** y su validez se extiende al Departamento del Tolima y sus respectivas Jurisdicciones, lo anterior es de acuerdo con Numeral 19 Art. 1 de la Resolución 2143 de 2014.

El presente certificado se expide en la ciudad de Ibagué, a los 8 días del mes de Febrero de 2022.

**MARGOT ALVARADO GONZALEZ
DIRECTORA TERRITORIAL TOLIMA**

Elaboró: Johana R.
Revisó: María Giovanna M.
Coordinador IVC: Adriana G.
Coordinador GACT: Gina C.
Aprobó: Margot A.



UNION TEMPORAL

Bogotá D.C., 28 de febrero de 2022

Señores

IBAL S.A. E.S.P - Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado

contratacion@ibal.gov.co

Carrera 3 Nro. 1 – 04 Barrio La pola

Ciudad

Ref.: Observacion (es) al Informe de Evaluación Preliminar del proceso de Invitación Nro. 090 de 2022.

Respetados señores.

El presente tiene por objeto presentar observación (es) al informe preliminar de evaluación del proceso de la referencia, por lo cual relacionamos:

OBSERVACIONES A LA OFERTA PRESENTADA POR SEGURIDAD TREBOL LTDA

OBSERVACION Nro. 1 A LA OFERTA ECONOMICA

Una vez verificado el informe de evaluación publicado por la administración respecto de la oferta económica presentada por cada uno de los proponentes nos permitimos realizar las siguientes observaciones:

El ofrecimiento económico realizado por SEGURIDAD TREBOL **no cumple con la totalidad de las condiciones establecidas en el anexo técnico-económico, ya que no discrimina la totalidad de las columnas establecidas en el anexo, no diligencia el valor base para calcular el IVA – (AIU 10%) y no diligencia el valor del IVA**, razón por la cual incumple las condiciones mínimas establecidas en distintos numerales del pliego de condiciones y adicionalmente se encuentra inmerso en las causales de rechazo numeral 6 del pliego de condiciones.

Tel: (1) 623 0581

Cel. 322 721 7505

Email. alexis.camacho@seguridadsuperior.co – jose.carrillo@seguridadsuperior.co

UNION TEMPORAL

15	TANQUE LAS AMERICAS	1	12 Horas nocturnas con Arma	\$ 5.345.683,00	\$ 534.568,00	\$ 101.568,00	\$ 5.447.251,00
16	MONITOREO ALARMAS	1	24 Horas	\$ 1	\$ -	\$ -	1,00
17	CAMARAS DE VIDEO	1	24 Horas	\$ 1	\$ -	\$ -	1,00
VALOR TOTAL UN (1) MES					\$ 108.699.392,00		
VALOR TOTAL DOCE (12) MESES					\$ 1.304.392.704,00		

FIRMA PROPONENTE:

Resulta evidente el no diligenciamiento de las columnas AIU 10% y el valor establecido por el IVA 19%; el pliego de condiciones es claro al establecer en el numeral 3.4.2.2 que hace referencia al diligenciamiento del cuadro a ofertar, el cual **se hará especificando el valor de cada actividad...** valor que no fue especificado para estas dos columnas en los ítems 16 y 17 de la oferta económica.

Es factor ponderable en el proceso, por ende no subsanable.

3.4.2.2. DILIGENCIAMIENTO DEL CUADRO RELACIONADO EN LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO A OFERTAR: Se hará especificando el valor de cada actividad descrita dentro del proceso y cumplimiento de los documentos solicitados en los términos de referencia.

Adicionalmente incumple con la nota del mismo numeral ya que el pliego de condiciones claramente establece que la propuesta debe cumplir con la totalidad del anexo, cualquier modificación, **CONDICIONAMIENTO, INCUMPLIMIENTO** del anexo o modificar las características técnicas exigidas genera causal de rechazo:

Es factor ponderable en el proceso, por ende no subsanable.

Nota 1: La propuesta presentada por el oferente debe cumplir con la totalidad del anexo técnico-económico, cualquier modificación de los ítems, condicionamientos, o incumplimiento del anexo o modificar las características técnicas exigidas por la empresa, genera el rechazo de la oferta.

Ahora bien, adicional a lo ya manifestado la razón principal que configura la causal de rechazo se encuentra descrita en el numeral de ponderación **1.2 Oferta en medios tecnológicos (máximo 300 puntos)** el cual en la **Nota 2** indica lo siguiente: El oferente deberá discriminar el valor base para calcular el IVA, el valor del IVA 19% por cada servicio ofertado; EN CASO DE NO ESPECIFICARLO, SE PRESUMIRÁ QUE SE ENCUENTRA MAL DILIGENCIADA LA OFERTA Y POR ENDE NO SERÁ OBJETO DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE correspondiendo a CERO -0-.

En consecuencia, resulta claro que la oferta presentada por Seguridad Trébol no discrimina ni especifica el valor base para calcular el IVA, tampoco discrimina el valor del IVA 19% por los servicios ofertados para los ítems 16 y 17; razón por la cual se encuentra inmerso en las causales de rechazo:

1.2 Oferta en medios tecnológicos. (máximo 300 puntos)

Tel: (1) 623 0581

Cel. 322 721 7505

Email. alexis.camacho@seguridadsuperior.co – jose.carrillo@seguridadsuperior.co

UNION TEMPORAL

Nota 2: En la propuesta económica el oferente deberá discriminar el valor de la tarifa mensual, el valor del AYS, el valor base para calcular el IVA, el valor del IVA del 19% por cada servicio ofertado; en caso de no especificarlo, se presumirá que se encuentra mal diligenciada la oferta y por ende no será objeto de asignación de puntaje correspondiendo a CERO -0-. El valor económico será el valor ofertado con todos los impuestos incluidos

Nota 3: No se aceptan propuestas parciales y dejar de ofrecer algún ítem del presupuesto oficial, generará el rechazo de la oferta.

La **Nota 3** claramente establece que no se aceptarán propuestas parciales y **que dejen de ofrecer algún ítem** del presupuesto oficial, claramente no se ofertaron las columnas AIU 10% y el IVA del 19% de los ítems 16 MONITOREO ALARMAS y 17 CÁMARAS DE VIDEO

Por último es importante señalar que el ofrecimiento económico presentado por SEGURIDAD TREBOL, se encuentra inmerso en las causales de rechazo d, i, j y k, teniendo en cuenta que no cumple con las exigencias técnicas establecidas en concordancia con los numerales ya mencionados, no relaciona el valor de la totalidad de los bienes y servicios descritos en el anexo y según el literal j, no diligencia todas las especificaciones técnicas o no cumple con una o más de las relacionadas, para finalizar el literal k claramente indica: cuando el proponente modifique, **NO INLCUYA** o adicione... cualquier información establecida en la oferta económica:

6 CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTA:

d) Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial, o supere el valor del presupuesto oficial de algún ítem, o no cumpla las exigencias técnicas establecidas, o se compruebe precio artificialmente bajo o sobrecostos debidamente comprobados, en el presupuesto presentado.

i) Cuando en la propuesta no se relacione el valor de los bienes y/o servicios relacionado en el Anexo de la propuesta económica.

j) No diligenciar todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas que se encuentran en el Anexo respectivo, o no cumplir con una o más de las relacionadas.

k) Cuando el proponente modifique, no incluya o adicione, ítems, cantidades, unidades o cualquier información establecida en el Anexo oferta económica.

En consecuencia, teniendo total claridad de que el ofrecimiento realizado por la firma SEGURIDAD TREBOL fue parcial y no tuvo en cuenta la discriminación del valor base, así como el valor del IVA, se entiende que se encuentra mal diligenciada, razón por la cual no puede ser objeto de asignación de puntaje, dicho valor corresponde a (\$0) Cero pesos el cual no es una unidad de medida monetaria en Colombia, lo que no puede constituirse como un ofrecimiento económico.

(...)

En tal medida, la oferta presentada por este proponente debe ser RECHAZA, de conformidad con las causales establecidas en los términos de referencia definitivos, los cuales son ley para las partes.

Tel: (1) 623 0581

Cel. 322 721 7505

Email. alexis.camacho@seguridadsuperior.co – jose.carrillo@seguridadsuperior.co

UNION TEMPORAL

OBSERVACIONES A LA OFERTA PRESENTADA POR LA UNION TEMPORAL MP 2022

OBSERVACION Nro. 1 A LA OFERTA ECONOMICA

Respecto de la oferta presentada por la UT MP- 2022 nos permitimos realizar las siguientes apreciaciones:

Los valores presentados por los ítems 16 y 17 de la oferta económica **no corresponde a la realidad**, razón por la cual solicitamos a la administración realizar la corrección aritmética mencionada dentro de las causales de rechazo numeral 6 literal r); con el fin de determinar el valor real correspondiente a los medios tecnológicos, ya que encontramos:

			festivos)				
14	PLANTA CHEMBE	1	12 horas nocturnas con Arma	\$ 4.859.712	\$ 485.971	\$ 101.568	\$ 5.447.251
15	TANQUE LAS AMERICAS	1	12 horas nocturnas con Arma	\$ 4.859.712	\$ 485.971	\$ 101.568	\$ 5.447.251
16	MONITOREO DE ALARMAS	1	24 horas	\$ 24	\$ 2	\$ 1	\$ 27
17	CÁMARAS DE VIDEO	1	24 horas	\$ 24	\$ 2	\$ 1	\$ 27
VALOR TOTAL UN (1) MES				\$ 96.975.148	\$ 9.697.515	\$ 2.026.781	\$ 108.699.444
VALOR TOTAL DOCE(12) MESES				\$ 1.163.701.781	\$ 116.370.178	\$ 24.321.373	\$ 1.304.393.333

VALOR DE LA PROPUESTA : MIL TRESCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRESMIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS

El ofrecimiento realizado por estos dos ítems corresponde a:

MONITOREO DE ALARMAS: \$24
CÁMARAS DE VIDEO: \$24

La base mínima para AIU corresponde al 10% según la normatividad vigente:

MONITOREO DE ALARMAS: $\$24 \times 10\% = \$2,4$
CÁMARAS DE VIDEO: $\$24 \times 10\% = \$2,4$

Resulta claro que dentro de la corrección aritmética que debe realizar la administración redondeado al entero más cercano correspondería a un valor de \$2,00

MONITOREO DE ALARMAS: $\$24 \times 10\% = \2
CÁMARAS DE VIDEO: $\$24 \times 10\% = \2

El valor del IVA para servicios de vigilancia corresponde al 19% de la base calculada como AIU:

MONITOREO DE ALARMAS: $\$24 \times 10\% = \$2 \times 19\% = \$0,38$
CÁMARAS DE VIDEO: $\$24 \times 10\% = \$2 \times 19\% = \$0,38$

Dentro de la aplicación del redondeo que corresponde a la administración **ESTE VALOR NO PUEDE SER APROXIMADO NUNCA A (\$1) UN PESO COMO LO PRETENDE HACER VALOR LA UT MP-2022, LAS REGLAS DE REDONDEO Y APROXIMACIÓN EL ENTERO MÁS CERCANO PARA ESTE VALOR ES (\$0)** luego su ofrecimiento para el ítem de IVA es Cero y este

Tel: (1) 623 0581

Cel. 322 721 7505

Email. alexis.camacho@seguridadsuperior.co – jose.carrillo@seguridadsuperior.co

UNION TEMPORAL

valor como ya fue mencionado en la observación anterior, **no constituye ninguna unidad de medida monetaria en Colombia.**

Al corresponder este a un valor de (\$0) Cero pesos el cual no constituye ningún ofrecimiento económico, se entiende mal diligenciada, ofrecimiento no especificado, parcial y que no cumple con la totalidad de las exigencias mínimas del pliego de condiciones, resulta necesario no tener en cuenta para efectos de puntaje.

Nota 2: En la propuesta económica el oferente deberá discriminar el valor de la tarifa mensual, el valor del AYS, el valor base para calcular el IVA, el valor del IVA del 19% por cada servicio ofertado; en caso de no especificarlo, se presumirá que se encuentra mal diligenciada la oferta y por ende no será objeto de asignación de puntaje correspondiendo a CERO -0-. El valor económico será el valor ofertado con todos los impuestos incluidos

Nota 3: No se aceptan propuestas parciales y dejar de ofrecer algún ítem del presupuesto oficial, generará el rechazo de la oferta.

Adicionalmente solicitamos el rechazo de este proponente ya que el mismo se encuentra inmerso en las causales de rechazo mencionadas para Seguridad Trébol:

6 CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTA:

d) Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial, o supere el valor del presupuesto oficial de algún ítem, o no cumpla las exigencias técnicas establecidas, o se compruebe precio artificialmente bajo o sobrecostos debidamente comprobados, en el presupuesto presentado.

i) Cuando en la propuesta no se relacione el valor de los bienes y/o servicios relacionado en el Anexo de la propuesta económica.

j) No diligenciar todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas que se encuentran en el Anexo respectivo, o no cumplir con una o más de las relacionadas.

k) Cuando el proponente modifique, no incluya o adicione, ítems, cantidades, unidades o cualquier información establecida en el Anexo oferta económica.

ADICIONALMENTE, LA OFERENTE DILIGENCIA MAL SU OFERTA ECONÓMICA, ya que se encuentra incluyendo dentro de la sumatoria de los ítems 16 y 17, la base para el cálculo del IVA - AIU:

Valor Tarifa antes de IVA:	\$24
AIU 10%:	\$2
IVA 19%:	\$1
VALOR TOTAL:	\$27

El cual es un valor erróneo ya que el AIU no debe ser sumando, siendo este solo una base para el cálculo del IVA.

Tel: (1) 623 0581

Cel. 322 721 7505

Email. alexis.camacho@seguridadsuperior.co – jose.carrillo@seguridadsuperior.co

UNION TEMPORAL

Motivo por el cual solicitamos a la entidad el RECHAZO, de la oferta por incurrir en las causales de RECHAZO, de que tratan los términos de referencia definitivos, los cuales son ley para las partes.

OBSERVACION Nro. 2 A LA EXPERIENCIA COMO SUPERVISOR DE PUESTO

Solicitamos a la NO asignar puntaje correspondiente al numeral **2.2 Supervisores del contrato** (100) puntos, toda vez que, en los términos de referencia definitivos estableció los siguientes requisitos:

2.2. Supervisores del Contrato (100) puntos.



El proponente que ofrezca 10 de supervisores en la ejecución del contrato del exigido se le otorgará cien (100) puntos, y de manera descendente según el número de supervisores ofrecidos se asignarán menos diez (10) puntos, hasta donde sea posible según los ofrecimientos recibidos por los interesados en postular oferta.

Se acreditará la exigencia aportando copia de la hoja de vida del personal ofrecido, diligenciada en el formato único de la Función pública, soportada con los títulos que acreditan su título como bachiller, situación militar definida en caso de personal masculino, curso de reentrenamiento para supervisor, y experiencia mínima de cinco (5) años como supervisor de puesto - que se acreditará con el aporte de las certificaciones que así lo demuestren.

Aquel que no ofrezca en su propuesta esta condición de calidad se otorgarán (0) puntos.

Loa supervisores ofrecidos deberán indudablemente participar en su totalidad durante el plazo de ejecución del contrato, para no incurrir en un posible incumplimiento, al tratarse de un factor de ponderación del proceso.

(...)

Nótese, que la experiencia requerida en el presente proceso es como **SUPERVISOR DE PUESTO.**

En revisión de los soportes aportados por este proponente para la asignación de puntaje, evidenciamos que, **NO acreditan** la experiencia requerida, puesto que sus 10 profesionales ofertados **NO CUENTAN, con la experiencia** solicitada como

Tel: (1) 623 0581
Cel. 322 721 7505

Email. alexis.camacho@seguridadsuperior.co – jose.carrillo@seguridadsuperior.co

UNION TEMPORAL

SUPERVISOR DE PUESTO, sino únicamente como supervisor, o supervisor motorizado como se puede evidenciar en su propuesta.

Tal situación **NO puede entenderse como un formalismo**, puesto que los requisitos solicitados en el numeral 2.2 de los términos de referencia, **se refieren a una SITUACION DE PUNTAJE**, aspectos que de conformidad con los términos de referencia, y el manual de contratación del IBAL, los requerimientos de PUNTAJE, deben ser claros, precisos y concisos, y no son susceptibles de aclaración, o no puede la entidad ni cualquier otro interesado INFERIR, adivinar o suponer, que la experiencia establecida UNICA y básicamente como supervisor, sea igual a la **solicitada como supervisor de puesto**.

Incluso, **tal es la unicidad y diferencia** entre la experiencia que puede adquirir un supervisor, puesto que la misma **puede ser MOVIL O DE PUESTO**, que en el proceso inmediatamente anterior, el IBAL, realizo el descuento de puntaje al, en ese entonces oferente Seguridad Trébol Ltda, por incurrir en esta falta de claridad y evidente **NO acreditación de la experiencia requerida**.

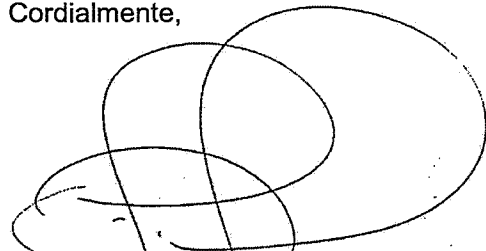
E incluso en la oferta actual, vemos como este oferente al que se le realizo el descuento en el proceso pasado, ha presentado supervisores con experiencia en "SUPERVISOR DE PUESTO", de la misma forma que realiza nuestra UNION TEMPORAL SU 2000-22, pero que NO realiza el oferente en mención, y por ende **NO pueden ni deben asignársele los puntos**.

Luego entonces, es deber de los proponentes interesados, conocer y realizar los estudios necesarios para cumplir al 100% con los requisitos del proceso.

Por tanto, no puede ser, que, si este proponente conocía esta situación puesto que las actuaciones de los procesos anteriores son PUBLICAS, incurra en este yerro, **motivo por el cual debe ser descontado los 100 puntos, en caso de resultar habilitado**.

Agradeciendo de antemano la atención con el presente y atentos a cualquier duda.

Cordialmente,



OMAR LORENZO CHARRIS MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL
UNION TEMPORAL SU 2000-22

Tel: (1) 623 0581

Cel. 322 721 7505

Email. alexis.camacho@seguridadsuperior.co – jose.carrillo@seguridadsuperior.co

